MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Asunción, 03 de junio de 2016.

Nota S2 DGOC Nº 188/2016

Señor
Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en el marco de la **C.D. N° 14/2015, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIOS PARA EL HOSPITAL DE ITA Y LA XI REGION SANITARIA - SUB UOC S2"** con **I.D. N° 296.498,** convocado por esta Dirección, a los efectos de responder el reparo de la Nota DNCP Nº 14.249/16;

- ✓ ADDENDA N° 01 al CONTRATO N° 59/15.- AYALA PERDOMO INGENIERIA.
- ✓ Dictamen (A.J.) DGOC N° 744/2015.
- ✓ Resolución DGOC N° 1864/2015.

Que, por el Memorando Sub. U.O.C. – S2 Nº 277, de fecha 29 de Diciembre de 2015, realiza el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato Nº 59/15, celebrado con la firma "AYALA PERDOMO INGENIERIA", en el marco de la Contratación Directa Nº 14/15 "Mantenimiento y Reparaciones Varios para el Hospital Distrital de Itá y la Undécima Región Sanitaria - S2", con ID Nº 296.498, suscritos en diversos procesos licitatorios.-

Que, existe la necesidad de prever el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales con los proveedores y sobre todo cumplir en tiempo y forma con las necesidades de cada uno de los Servicios afectados, a los efectos de brindar una mejor atención a sus usuarios, debido a que el Contrato Nº 59/15, ha suscripto el 01 de diciembre de 2015, no se ejecutó el 100%, de ahí la necesidad indiscutible de ampliar la vigilancia del proceso.-

Que, en la Nota de fecha 18 de diciembre de 2.015, la firma "AYALA PERDOMO INGENIERIA", ha otorgado su conformidad a la extensión solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo Nº 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.-

Que, sobre el primer punto de la nota del reparo, el Contrato Principal Nº 59/15, suscripto con la empresa **AYALA PERDOMO INGENIERIA,** en la Licitación de referencia, se observa las Clausulas Nº 06 – Vigencia del Contrato y 07 – Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes, presentes.

Que, sobre el punto dos de la nota del reparo, se remite la Resolución DGOC Nº 1864/15 y Dictamen (AJ) DGOC Nº 744/15, correspondientes a dicha ampliación.

Se solicita la publicación en el SICP.

Esperando contar con un despacho favorable a la presente solicitud, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ
DIRECTORA
Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2

Christian Yegros Poletti
Jefe Dpto. de Adjudicaciones
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2